



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2009-MPH**

Huaral, 12 de Octubre del 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales tienen como finalidad representar al vecindario, promoviendo el adecuado desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2009-MPH-CM de fecha 21 de Julio del 2009, se aprobó otorgar la distinción municipal de "Hijo Ilustre de Huaral" a don Antonio Graña Reyes, por su ardua labor realizada en el sector agrícola de nuestra provincia.

Que, en este contexto, en el marco de las celebraciones por el Centésimo Décimo Noveno Aniversario de la Creación Política de la Distrito de Huaral, es menester se otorgue reconocimiento a aquellos ciudadanos que han impulsando el bienestar y desarrollo de nuestra localidad.

ESTANDO A LO EXPUESTO, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 82° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la condecoración y reconocimiento "In Memoriam" a don ANTONIO GRAÑA REYES, confiriéndole la Distinción Municipal de "HIJO ILUSTRE DE LA CIUDAD HUARAL"; en el marco de las celebraciones del CXIX Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huaral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa  
Alcalde